

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Personal

2024/06184 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de la provisión definitiva por el sistema de concurso de méritos de un puesto de trabajo de subdirección de banda (TD).

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de mayo, acordó aprobar las bases específicas que a continuación se detallan para la provisión definitiva por el sistema de concurso de méritos de un puesto de trabajo de Subdirección Banda (TD):

VER ANEXO

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

València, a 6 de mayo de 2024. —El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE PERSONAL

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBDIRECCIÓN BANDA (TD)

1. BASES GENERALES.

Estas bases específicas son complementarias de las bases generales comunes de los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo de naturaleza funcionarial en el Ayuntamiento de València, que integran el baremo general de aplicación a los concursos de méritos, aprobadas en la Junta de Gobierno Local en sesiones de fecha 9 y 16 de junio de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 124, de 29 de junio de 2017, modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València nº 237, de 10 de diciembre de 2020 y que, conjuntamente, regirán la presente convocatoria.

2. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva por el procedimiento de concurso de méritos de un puesto de trabajo de Subdirección Banda (TD) posición número 25001151 - referencia 1232, en el Servicio de Banda Sinfónica, Sección Palau Música i Congressos Orquestra i Banda, Negociado Banda, categoría exigida para su desempeño alternativamente Profesor/a Banda – Profesor/a Música, en cualquiera de sus especialidades y estar en posesión alternativamente de título de grado en música especialidad de dirección, título superior de música especialidad de dirección de orquesta o título de profesor superior de música especialidad de dirección de orquesta.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

El puesto de trabajo a proveer se encuentra incluido en la vigente relación de puestos de trabajo, siendo sus características las siguientes:

- Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Escala Superior, Categoría plaza requerida: Profesor/a Banda – Profesor/a Música, Subgrupo A1 de clasificación profesional.
- Titulación Profesor/a Superior Música, y alternativamente de título de grado en música especialidad de dirección, título superior de música especialidad de dirección de orquesta o título de profesor superior de música especialidad de dirección de orquesta.
- Sistema de Provisión: Concurso de méritos.
- Baremo Retributivo: A1-27-609-609





- Sueldo Base Anual: 15.610,56 €
- Factor Competencial Nivel: 27.
- Complemento Factor del Desempeño Anual (609): 31.152,38 €.

PERFIL FUNCIONAL DEL PUESTO DE TRABAJO:

MISIÓN

Colaborar y apoyar técnica-artísticamente a la dirección, así como sustituir a ésta.

FUNCIONES GENÉRICAS

- Colabora con su persona superior en la planificación de actuaciones.
- Ejecuta y coordina programas, proyectos y planes de actuación.
- Realiza informes técnicos y de asesoramiento en materia propia de su competencia.
- Supervisa los informes y propuestas elaborados por el personal a su cargo.
- Desarrolla relaciones de coordinación intradepartamentales.
- Controla el presupuesto y racionaliza los recursos asignados.
- Eleva a la jefatura de servicio propuesta de necesidades.
- Colabora, suple y sustituye a su persona superior y desempeña las funciones que esta le asigne.
- Resuelve las incidencias puntuales y urgentes que se produzcan en caso de ausencia de su persona superior, dando posteriormente cuenta a este.
- Realiza todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encargadas por la persona superior relacionadas con la misión del puesto.
- Realiza todas las funciones legal y/o reglamentariamente establecidas.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Asiste a la dirección en sus funciones, asumiendo la responsabilidad artística de la Banda por ausencia o enfermedad de ésta.
- Asume la dirección de ensayos y presentaciones que le sean asignados por la persona superior.
- Supervisa el correcto funcionamiento artístico de la Banda, debiendo reportar cualquier anomalía.
- Pasa revista periódica a todos los instrumentos y demás material perteneciente a la Banda.
- Asesora a la dirección en la elección de repertorio y en los programas de actuaciones.
- Colabora con la dirección en la afinación y preparación de la Banda, tanto para los ensayos como para las actuaciones.
- Coordina junto a la dirección acciones de mejora de la calidad artística de la agrupación.





- Realiza junto con la dirección las pruebas de selección del personal músico titular.
- Participa en los ensayos y conciertos que se programen.
- Realiza las funciones propias de la titulación requerida para la provisión del puesto.

FUNCIONES DIRECCIÓN O MANDO

- Controla y subsana las incidencias y las actividades propias de su ámbito de actuación.
- Cumple y hace cumplir las normas de seguridad, prevención de riesgos y demás normativa de carácter transversal.
- Evalúa el desempeño de las personas a su cargo.
- Fija los objetivos de la unidad o subunidad y de cada una de las personas que forman parte de esta.
- Supervisa el trabajo realizado por el personal a cargo y/o de las empresas contratadas.
- Gestiona de manera adecuada los recursos humanos y/o materiales a su cargo.
- Propone, estimula y canaliza las propuestas de mejora y su implantación.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

Serán requisitos para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto de trabajo ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valencia, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Escala Superior, Categoría plaza requerida: Profesor/a Banda – Profesor/a Música, Subgrupo A1 de clasificación profesional y estar en posesión de la titulación Profesor/a Superior Música y estar en posesión alternativamente de título de grado en música especialidad de dirección, título superior de música especialidad de dirección de orquesta o título de profesor superior de música especialidad de dirección de orquesta.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Alcaldía en la forma, con la documentación y requisitos señalados en las bases generales comunes.

Junto a la solicitud de participación se aportará curriculum vitae señalando los méritos del personal solicitante que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada).

El Ayuntamiento, a través del Servicio de Personal, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del nivel competencial.





Igualmente, junto a la instancia se acompañará una memoria en la que se exponga un plan para ejercer las funciones del puesto convocado y sus posibles iniciativas al respecto, así como cualquier otro aspecto que estime deba ser tenido en consideración.

6. BAREMO DE MÉRITOS

Se aplicará el Baremo General señalado en las bases generales comunes para la provisión de puestos de trabajo por medio de concurso de méritos.

De conformidad con el Baremo General señalado en las Bases Generales Comunes para la provisión de puestos de trabajo y en la Relación de Puestos de Trabajo, los aspirantes deberán presentar una memoria sobre el puesto de trabajo al que se opta y se someterán a una entrevista en la que defenderán la misma.

7. PUNTUACIÓN MÍNIMA

La puntuación mínima necesaria para obtener la adjudicación del puesto de trabajo será de 20 puntos.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Será de aplicación lo señalado al respecto en las bases generales comunes de los procedimientos de concurso para la provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo de naturaleza funcionarial en el Ayuntamiento de València, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 124, de 29 de junio de 2017, y su posterior modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 237, de 10 de diciembre de 2020.

9. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, RESOLUCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN.

Se estará a lo señalado en los artículos 7 y 8 de las Bases Generales comunes aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 124, de 29 de junio de 2017, y su posterior modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 237, de 10 de diciembre de 2020.

10. NORMATIVA Y RECURSOS.

La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas bases, por la normativa básica estatal sobre Función Pública contenida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Leu 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, y por las bases generales comunes que han de regir en los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de València.





Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 16 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

11. PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la corporación y en la página web municipal www.valencia.es.

Asimismo acordó efectuar la convocatoria pública para la provisión con carácter definitivo y a través del sistema de concurso de méritos del puesto de trabajo de Subdirección Banda (TD) de conformidad con las bases precedentes.

